

Señor

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 20/11/2014

CARRERA 32 No. 7 - 50

administrativa a esa empresa.

BOGOTA - D.C.

ASUNTO:

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500548471 Representante Legal y/o Apoderado(a) TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE LTDA EN LIQUIDACION NOTIFICACIÓN POR AVISO De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17688 de 5/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el dia siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X			
Procede recurso de apelación ante el S hábiles siguientes a la fecha de notificac	luperintenden ión.	te de Puerto	is y Transp	orte dentro de	os 10 dias
SI		NO X			
Procede recurso de queja ante el Superi siguientes a la fecha de notificación.	ntendente de	Puertos y Ti	ransporte d	entro de los 5 d	ías hábiles
SI		NO X			

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No. OF

0 5 NOV 2014

Del 0 1 7 6 8 8)

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T. 800.168.287-0.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 350019 de 25 de mayo de 2013, impuesto al vehículo de placa THX-481, el cual prestaba su servicio para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA COMERCIAL

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T.800.168.287-0.

TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T. 800.168.287-0., contrariando lo consagrado por el Decreto No.173 de 2001 y las Leyes 769 del 2002 y 1383 del 2010, configurándose así, una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, esto es: "Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"., en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de diciembre de 2001, por la cual se adoptan los limites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005, por la cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la a la configuración 2B2, consignadas en los artículos 4º y 7º del decreto 4100 de 2004.

RESOLUCIÓN No.

8 5 NOV 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA -LIQUIDACION., identificada con N.I.T.800.168.287-0.

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, por la cual se modifica el artículo 8º de la resolución 4100 de 28 de diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte Y Tiquete de báscula.

JUIT	FECHA	PLACA
350019	25 de mayo de 2013	THX-481
TIQUETE	FECHA	PLACA
960	25 de mayo de 2013	THX-481

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T.800.168.287-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso o carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA LIQUIDACION., identificada con N.I.T.800.168.287-0.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., identificada con N.I.T.800.168.287-0, por presunta transgresión; del código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN LIQUIDACION., ., identificada con N.I.T. 800.168.287-0, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C.-, en la dirección CARRERA 32 No. 7-50 , TELÉFONO:0, CORREO ELECTRÓNICO: NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aqui formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

10 5 NOV 2014

0 1 7 6 8 8

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARKO WESTETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo Jorda Revisó: Diana Mejia – William Paba MA Proyecto: ROMMEL PRECIADO - Plan Contingencia.

AND MES HORA HORA NAMED	INFORM 1. SECHA Y HO	IE DE	INFRA	CCIC	NES	DE .	TRAN	SPOF	RTE N	lo.	350	000	19	
100 10	130	1 02 (03 04	+	02 03	04 05	06 07 0	×		93	de Colom Ministeri	bia o		
PACA IMARGUE LAS LETTRAS! B	15 09	9 10 1	11 12	16 17	18	20 21	22 23 4	0 50	ibertad y O		de Transpo		LICIA DE CARR	ETER
PACK DIANGUE LAS LETTAS)	2. LUGAR DE 1	LA INFRAC	CION	108/10		Sale Shi		No.				a Destr	127	1 14
B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G H I J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O P O R S T U V V W X Y Z B C D E F G G H I J J K L M N O	VIA KILOMETRO	O SITIO DI	RECCIÓN Y (M	201	Δ-	35	1106	5 W	O	0-7	$\overline{\infty}$)	
B					FEER							TE SE		
B C D E F G H J K M N O P O R S T U V W V Z								-		-		-		Z
PAGA IMARQUE LOS NUMERIOS								-					1	110
1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 3 4 5 6 7 8 9 4 5 6 7 8 9 5 6 7 8 9 6 1 2 3 4 5 6 7 8 9 7 7 8 9 7 8 9 7 8 9 7 8 9 7 8 9 7 8 9 8 9 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 4 5 6 7 8 9 3 5 6 7 8 9 4 6 7 8 9 5 7 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 5 8 9 6 8 9 6 8 9 7 8 9 7 8 9 7 8 9 7 8 9 8 9 9 8 9 9 8 9 9 8 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 1 2 3 4 5 6				AVE S		-				300	1		A Y	1
1 2 3 4 5 6 7 8 9						5. ∄XP	EDITA	- T	1 2 2		V	A CHICAGO		
RATIONAL CAMION CAMION DECLARATE STATE OF THE STATE OF TH			10000		,	7	NU					N Z.		
TOMOVIL CAMION DOLLAR SECUNDATION DOCUMENTS OF THE SAME SECUNDATION OF THE SAM	. 0		12000	-	4	-		0				-		-
CLASE DE VENICULO JTOMOVIL CAMION JS ANDROBUS JSETA VOLQUETA MADERO CAMION TRACTOR EXPEDIDA VENCE EXPEDIDA VENCE TO	-			-	+	100000000000000000000000000000000000000	-	1 3				-		9
DOCUMENT TOPSTITUDE. JETA WOLQUETA MICRORUS JETA VOLOUETA MICRORUS JETA VOLOUETA MICRORUS JETA VOLOUETA MICRORUS LICENCIA DE COLIDUCCION MICRORUS LICENCIA DE COLIDUCCION JETA DE COLIDUCCION LICENCIA DE COLIDUCCION ANALTEREMANILIA (RAZON SOCIAL) LICENCIA PARALLE (RAZON SOCIAL) LICE			2 6	, 8		\subseteq		Z C		2 3	4 5	6	7 8	9
JISETA VOLQUETA JORIO CAMION TRACTOR MICROPIO CAMION TRACTOR MICRO	AUTOMOVIL	12110010	CAMION	er mades	No. of the last			DENTID4	D.				De l'Adit	1
MAPPERO CAMION TRACTOR AMIONETA OTRO OTRO OTRO PROPIETARIO DEL VENICULO WONDE DATE AND TESCONALI EXPEDIDA VENCE TALES TARRETA DE OPERACION TALES TALES TALES PARCIE DEL ADINASTRO O DE POLICIA DE LA INVESTIDACION ADMINISTRATIVA DEI INVESTIDACION ADMINISTRATIVA DEL CONDUCTOR TALES TALES TALES PARCIE DETO TALES TALES TALES TALES TORONO TALES	BUS		A STATE OF S	JS	+	2		1710	11	91		4 4		_
AMINONETA OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO OTRO	BUSETA		VOLQUE	TA		LICENC	DIA DE COM	Duccio	احد او	1				
PROPIETARIO DEL VENIGULO NOMBRE DE LA EMPRESA, EXTRIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES E PAMILIA (RAZONI SOCIALI) LACENCIA E TRANSITO 13. TARJETA DE OPERACIÓN PATOS DEL ACENTE MARCHES Y POLICIA DE CAMPETENAS, CLIS PRICIPA DIRECTA O PUNESCIAMENTE DRIERRO O DADINAS PARA RETARDAR DE MARTIA ACTORIO DE SUCANCIO, PROJETA O PROPINCIA DE CAMPETENAS, CLIS PRICIPA DIRECTA O PUNESCIAMENTE DRIERRO O DADINAS PARA RETARDAR DE MARTIA ACTORIO DE SUCANCIO, PROJETA O PUNESCIAMENTE DRIERRO O DADINAS PARA RETARDAR DE MARTIA ACTORIO DE SUCANCIO, PROJETA O PUNESCIAMENTE DRIERRO O DADINAS PARA RETARDAR DE MARTIA ACTORIO DE SUCANCIO, PROJETA O PUNESCIAMENTE DEI MONOUETA NOMBRE DE LA AUTORIOJO CORRESPONDENTE SO DESERVACIONES PATOS PATOS TALLER PAROLICADES FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO NON DE SUCANCIONES C. C. No.	CAMPERO		CAMION	TRACTOR	Y		201	7	-0	Q.	160	171	711	-
PROPIETARIO DEL VERIGULO ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) ANOMBRE DE LA EMPRESA, EXARIFECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES EL PAMILIA (RAYON SOCIAL) BANGO DEL ACELUT. MINDRES Y PALICOS BENTIDAD BENTIDAD	CAMIONETA		OTRO		1	1	14-	14.	U	()-		14	1	7
PROPIETARIO DEL VERIGUILO NOMBRE DE LA EMPRIESA, FORMETENO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES TE FAMILIA (RAZON SOCIAL) L'USENCIA DE LA EMPRIESA, FORMETENO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES TE FAMILIA (RAZON SOCIAL) L'USENCIA DE LA REPITE MIDROS DEL AGENTE ENTIDAD L'USENCIA DE CAMPA PURA DE CAMPA PUNA. CAIA FRECIDA DIRECTA O PUNACCIAMENTE DIMENO O DATIVAS PARA RETARDAR DE MAIN ACTO CIPICA DE SUCARIO. PROMISSO DE SUCARIO	MOTOS Y SIMIL	LARES				EXPED	IDA			VE	NGE	-11	. 5	1
ACA NO. MALE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CAMPACTEMAS. DIRE HECIDA DIRECTA O BIDIRECTAMENTE DIPIERO O DADIVAS PARA HETARDAR J. MANTI ACTO OPIO DE SUI CANCIO, INCLUSIONI CONCUSIONI CONCUSI				Ario	0	HUS	1406	Д 1902 о		Δ.	MILIA (RA)	ON SO	CIAL)	
ACA NO. PARTIE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CAMPIETRAS DILE RECIBA DIRECTA O BIUNRECTAMENTE DINERIO O DADIVAS PARA RETARDAR J. M. M. DATO DE SI CAMEDO, RIZURIPRIA EM PRÍSION SEGUNA LO ESTARI ECIDO EN EL CODICIO PENAL (CONCUSIONI CONECHE). PARTIOS TALLER PARGUE DE RO S. OBSERVACIONES ESTE INFORME SE TINOS. NOMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIDACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIMINISTRATIVA POR PARTE DE UNDIQUE DE LA RIVERTIDA COR	L OO	CHAMS	80	14	1	\ 		13. TARJ	ETA DE	OPERAC	ION		N	U
ACA NO. WAS PER ACENTRE DE TRANSITIO O DE POLICIA DE CARRETEMAS CIDE RECIDA DIDENCAMENTE DRIERIO O DADIVAS PARA RETARDAR IJ MARITI ACTO OPRO DE SU CARGO, RECURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODICIO PENAS (CONCUSION CONECINO). INMOVILIZACION PATIOS TALLER PARQUE DERO SOBSERVACIONES ESTE INFORME SE TENON NONO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIDACION ADMINISTRATIVA POR DATE DEI (INDIQUE EN NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDINTE SIMA BEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.	14. DATOS DEI	LAGENTE	650	111	1	10/1			IDAD	100	A STATE			55.
TALLER PARTOS TALLER PARTO DE LA INTESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTO DE LA AUTORIDA CORRESPONDENTA DE LA RECURA DE LA CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO S. O. No. SERVAÇÃO DE JURAMENTO DE CO. No.	7	1. 1	DOU	CAR		118	2/-		2113	1.6	Yan).		
DESCRIPTION TALLER PARQUE DERO SOBSERVACIONES TOUR DE SU CARGO, PROJECTION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COCIDIO PENAL (CONCUSION CORRECTIO). TOUR DE SU CARGO, PROJECTION CONTROL DE LA COLUMNIA DE LA COLUMNIA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JULIA MENTO GC. No. SERVACIONES EL COCIDIO PENAL (CONCUSION CONFIDENCIA). TOUR DE SU CARGO, PARQUE DE LA AUTORIOLO CORRESPONDINTE DE JUNIONOUS EL NOMBRE DE LA AUTORIOLO CORRESPONDINTE DE JUNION DE LA CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JUNIA MENTO GC. No. SERVICIO SE CONCUSTOR DE LA COLUMNICA DEL COLUMNICA DE LA COLUMNICA	PLACA No.	Fig. bankanen	D O BE DE	(00	TICK	2	101	١١١٧	_ \	NO CO		44 2000	
PATIOS TALLER PARQUE DERO ODSSERVACIONES O	PROPIO DE SUCAI	RGO, PIGURA	HALN PRISIO	N SEGUN LO	ESTABLE(CIDO EN EL C	ODKOO PENA	LINECTAMI L(CONCUSI	ON-COKED	HO)	IVAS PARA R	E SARCIARI	A TEST A	GIG
ESTE INFORME SE TENO IN COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEI UNDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDENTE RIMAFDEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.	15. INMOVILIZ	10 300 - 10 12 10	1000	121/01	e	n, 1,5	AL CURA				MANAGE			
ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEI (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDISTITE RIMATBEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE TURAMENTO C.C. No.		PATIOS	,			1/	1				PARQUE	KDERO		
ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEI (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDISTITE RIMATBEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TEST GO BAJO GRAVEDAD DE TURAMENTO C.C. No.			_		-									
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	16. OBSERVAC	CIONES	1	N-10-10	G.		7117	100		77	7	in the		
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	K-CV	XV	ANG.	TXAX	24	1500	052	1	AAC	139	40	A LANC	AL IN	2
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	COL	12	JUL	200	介元	XI	moi	コンと	750	Y	774	200	A VIVE	37
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	COME	邓公大	1.0.1	MAL	TE	7.0	2 1	119	001	697	34.76	JA.	1/2/H	1
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	75=	05	201	3						~ 00			1-	
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY C. C. No.	17. ESTE INFORME S			A EL INICIO D	E LA INVES	TIGACION AD	MINISTRATIVA	POR PARTE	DE: [INDIQU	E EL NOMB	re de la aut	ORIUAD CO	RRESPOND'S	m
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY CO. No.		E LEXUE CO	NO PRUEBA PAR			~/ N		THE RESERVE TO SERVE THE PERSON NAMED IN				-	17	12
BAJO GRAVEDAD DE JUDAMENTO XC. No. DE REPLOY CO. No.		113.00		(n.	-11	VV	1111	DIV	251	You	1 10	21.8	war.	11
2624146			500	BIN	166	Wol	山	RU	111	5	4 11	NE	KOK	6
2624146	1		(507)	(A) IV	160	WOL IRMA DE	CONDU	RIVE	111	5	FIRMA D	EL TES	704	6
2624146	1		500	(BIA	165	IRMA DE	CONDU	RVE	111	ys.	FIRMA D	EL TES	100	6
	TRMATOEL AG	SENTE		GB14	16V 4	IRMA DE	CONDU	RV	into	ys.	I II	EL TES	160	6
	IRMATOEL AG	SENTE		GB14	1667 X	C. No.	763	el la	G	ys.	l	EL TES	100	6

and the surface of the surface of

PARTIES HELDE IA

medical or property in the party of the control of

2.2 Mar a proposition service outputs in Flored Hermanicon

Солот в средости протов дво дост в техня на систем от ере дво на техня за градост се презедот востина. Атом и селе

The firsts are considered to explain the product of a constitution of the constitution

EMICIONES ALGERMONS TARGE POSEEDORES O TENDAMEN DE VENCILLOS DE TRANSPORTE PUBLICO TENRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PARAJESOS Y MISTO QUE, MAJAS DE ALZXON DE TROPOLITANO, DISTRITAL O MUNICIPAL AUTOMOTOR COLLETTED DE PARAJESOS E MATEUROS E MATEUROS E ALLEGORAS E INCLUSORAS E INCLUSORAS EN ACTUAL DE PARAJES DE PARA

TANCIONES A LAS EXPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL LIC PASAJERIOS E A VEHICUL OSTAXI

DIE PASALEHOS EL VERICUE OCTANI

COMPANIA EL MANCOLO PERCONA DE COMPANIA DE LA VERICUE CONTANI

COMPANIA EL MANCOLO PERCONA DE LA COMPANIA DE LA VERICUE DE

The result of the state of the Control of Co

ile

SANCIONES A LOS FROMETARIOS, POSEEDIMES O TENEDORES DE VENICIA DE DE YHANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJERDE EN VENICUL DE TAXI the minimum of the authorized by the control of the

SANCYMES A LAS ENTRESES OF TRANSPORTE PUBLIC D'OLLICITINO DE FASALFROST MIXTOS FOR CARRETERIA

CONTRACT AND THE PROPERTY OF T

The contract is the new contract of CERCOS, the CERCOS CONTRACT IS CONTRACT IN THE CONTRACT OF THE CONTRACT IN THE CONTRACT IN

The second of the second content of the second of the seco

NANCIONES A PROPIETARIOS. POSEEDORES O TENEDORES DE VENICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA

PUBLICO I PARE DE RECUENTO DE CONTROLIDA DE PARENCE DE SECURIO DE CONTROLIDA DE CONTRO

Usuario Radicador KARENSERRATO -- Fecha Radicado 06:05:2013 10:09:12
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) DEPARTAMENTO DE POLICI Visite nuestrs Páginz - www.supertransporte.gov.co Calle 63 Nro. 9A-45 Bogotá D.C., 3526700

SANCIONES A LOS PROPERANCIS DE VENICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE ESCOLAR

SANCIONES A LOS PROPICIANICS DE VENICULOS PARTICULARES DE TRANSPORTE I

SE PETER DE LA CENTRA À RECOSTA MENAS DI CARDOS PORTUGADO.

SE CENTRA DE VISA LA CONTRA DE VISA DE CARDOS DE CARDOS DE LA CARDOS PER PROPIETAR DE LA CARDOS DEL CARDOS DE LA CARDOS DEL CARDOS DE LA CARDOS DEL CARDOS DE LA CARDOS DEL CARDOS DE LA CARDOS DEL CARDOS DE LA CARDOS DE LA CARDOS DE LA CARDOS DEL LA CARDOS DEL CARDO

ICIONES A LAS ENTIDADES EDUCATIVAS CON EQUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EQUIPOS PROPIOS DEDICADOS ALTRANSPORTE DE SUS ESTUDIANTES O ASALARIADOS

SPORTE

Cares to a processor process to support and prescribe GPT to velocing. Agrees to process as transverse velocity conducted for process to desired to care to processor as transverse to a process to an above acceptant to the care agrees policy to report about the process of processor as the nations agrees policy to be reportabled the agreement as

SANCIONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARDA

SANCONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CANDA ha chemia e a la citata de trapper empresa de tanda de vada de transporte productiva de tanda en la criminata particular de la monocologia que la comorcia de la citata de la conformación del por cologia de simplestrando de entrata de la cologia de la comorcia de la citata de la comorcia del la comorcia del la comorcia de la comorcia del la comorcia

500

The state of the service of the serv NECESSARIA DE LA CARTA DE MANAGE EN PROPESO POSCEDÓNES DE VENCULOS DE TRANSPORTE DE CAR-PORTILLA COLONIA. POR EN ENCONO DE TRANSPORTE DE PROPESO DE LA CARTA DE PROPESO DE PROPESO DE LA CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DE LA CARTA DE LA CARTA DEL CARTA DEL CARTA DE LA CARTA DEL CA SANDICINEII A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES O POSEEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

\$31

SANCIONES A LOS FEMITENTES DE LA CARGA

Carrier a territori, da Gelesa Fundo de Carriero Grech Astronomos Carrie de arroman de Estador en horizante a Onicione Princi Carriero de Presco e presco de visitante de sidore pales a de unido Servada, esta a unidad en militar

POSTEDURES A REMITENTES DE LA CAPGA EMPRESAS DE TRANSPORTE, PROPRETADO POSTEDURES O TENCHOGES DE VERCULOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTI ALITOMOTORI DE CARGA - CONDICIONES ECONOMICAS MAIMAS.

First 4 levels of the Street Prints street & 20 go didg) to the medical according to the street and the street in the street and the

SUSPENSION DE LA LICENCIA, REGISTADO, NARIATACIONES O PREDVICOS DE CIVERACION. TO BE WELLING AN WORK OF SUCH ANY CONTROL OF LIMITED BY A STORM THE PROPERTY OF A STORM OF A STORM

CONCREADON DE LAS LICENCIAS, RECISTROS, MARILITACIONES DI PERMICOS DE OPERAZIONA DE LAS EMPRESAS DE PRANCIPONTE.

LAS SEMENTARS DE MANCION DE LA PROPER DE TRANSPORTE DE LA PROPERTE DEL PROPERTE DE LA PROPERTE DEL PROPERTE DE LA PROPERTE DEL PROPERTE DEL PROPERTE DE LA PROPERTE DE LA PROPERTE DEL PROP

Пруч (вида, те испить отконов ф ворхово задожна ил в издиследновать по-

Communication in the communication of the value of the fact content of the conten

INFRACCIONES POR LAS DUE PROCEDE LA INMOVILLIACION -

I manufacture en la carda de promoto del mandra per a carda deporto.

"On a risko de relació profesió a propia a partir de la porte del profesió a Labora de la partir superior del carda del profesió d

Committee of the property of the committee of the committ

ATTICAÇÃO LO DEPONDO E FORMATO, ANALISM A FIRELA ACCIDICADA SE REFERENCIA DE PORTA PARA PORTA A LA TEXTA DE LA CALIFORNIA DE PORTA DE PORE

Seventh COACH a Letter part into Alexandra.

ACCAS TRACES - AZVAS TONIAGOUS Les Entactes as Compact personal product a compact part a sobre an act de temperature de Tempe - Porto Tempe - Porto de temperature de temperature de Tempe - Porto Tempe - Porto de temperature de temperature de Tempe - Porto de tempe - Porto de temperature de AFFOLD CLAFFS FLADMACON List Agreem in Company to more any proposition and or storm on the function of the sons

AFFICIA DICENTI - MECADER () the discussion by the restrict Afficiation of the last of the discussion AFTERIA SETTE DEPOSICION TRANSPORTA (1905) TO SETTI O DISSONO AL QUAD TRANSPORTA (1905) AND THE SETTI OF A TOTAL PROPERTY OF THE SETTI OF THE SETTION OF THE SETTI OF THE SETTI

The state of the second second

ESTACION IS PESAJE BASCULA PIC BOGOTA

KM [+700

Pesaje #: 000360

Fecha: 05/05/2013

Hora: 19:96:25

Pes: Maximo: 53300

Feso registrado: 53540

Subrepeso: 240

Placa: THX481

Empresa: FUBLICO

Designación: 383

CARROCERIA/COLCE : ESTACAS/NARANJA

TIFO CARGA :

ESTACION DE PESAJE BASCULA RIO BOGOTA

KM 0+700

Pesaje #: 001002

Fecha: 25/05/2013

Hora: 20:07:37

Peso Maxino: .53300

Pesa registrada: 53190

Sobrepess: 0

Placa: THX481

Empresa: PÚBLICO

Designación: 383

CARRCCERIA/COLOR : ESTACAS/NARANJA

TIPO CARGA : CONTENEDOR

Observaciones: PESO CK

Consultas Estadisticas

Reporte de Vecciarios

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE T.C.T. LIMITADA - EN

LIQUIDACION

Sigla

Cámara de Comercio

BOGOTA

Número de Matrícula

0000507822

Identificación

NIT 800168287 - 0

Último Año Renovado

1997

Fecha de Matrícula

19920722

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDAD LIMITADA

Categoría de la

Matricula

SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos

63481436.00

Utilidad/Perdida Neta

0.00

Ingresos Operacionales

89126096.00

Empleados

5.00

Afiliado

No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial

CRA 32 NO. 7-50

Teléfono Comercial

2012025

Municipio Fiscal

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal

CRA 32 NO. 7-50

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DonaldoNeGrtte





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Bogotá, 06/11/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500532031



Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) TRANSPORTADORA COMERCIAL TERRESTRE LTDA EN LIQUIDACION CARRERA 32 No. 7 - 50 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 17688 de 05/11/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARITINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones...

Transcribio: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\MEMORANDO 96113\CITAT 17432.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORA COMERCIAL
TERRESTRE LTDA EN LIQUIDACION
CARRERA 32 No. 7 - 50

BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombro Razion Social

SUPERINTENDENCIA DE

DIFFERMENDENCIA DE

DIFFERMENDENCIA DE

CALLE 63 38 45

Ciudad:

BOGOTA D C

Departamento;

BOGOTA D.C.

ENVIO: RN276998247CO

DESTINATARIO
Nondrei Razon Social
TRANSPORTADORA
Dirección:
CARRERA 32 No. 7 - 50
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Dopartamento:
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C
POPARTAMENTO:
POPA

43 DESTINATARIC

